



Ilustre Municipalidad  
de Buin

IDDOC 010375

BUIN, 10 SEP 2025

**DECRETO ALCALDICO N° 3325/**

**VISTOS:** De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

**CONSIDERANDOS:**

1.- Que, por pedido de compra N°48719 de fecha 13 de junio de 2025, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato - Higiene Ambiental y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 23 de junio de 2024, se requiere la **Servicio de Tala de 5 Ejemplares de Populus (Álamos) Ubicados en Villa Rengifo, Comuna de Buin.**

2.- Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 2361 del 01 de julio 2025, entre las fechas 01 de julio al 07 de julio de 2025, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-4-L125.

3.- Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Presupuesto - SECPLA** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.08.003.002 centro de costo 28.02.08, fondos propios, denominada "Para Parques Jardines y Áreas Verdes" por un monto de \$6.000.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.

4.- Que las ofertas presentadas por SERVICIOS ELECTRICOS B&M E INGENIERIA SPA, AGENCIA DE TURISMO ROBERTO MORAGA GUTIERREZ E.I.R.L, BOSQUES URBANOS LIMITADA, ARAUCARIA PAISAJISMO LIMITADA, DESTINO VERDE SPA, DENDRON V&B SPA, DANIEL VIDAL PAISAJISMO E.I.R.L, ALBANI PAISAJISMO SPA, GREENVITAL LIMITADA, EM HUALLE SPA, se encuentran dentro del presupuesto disponible.

5.- Que la oferta presentada por, GALFANO Y COMPAÑÍA LIMITADA, oferta valor distinto al señalado en cotización adjunta, por lo anterior la oferta se declara inadmisible.

6.- Que, en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA**" (50%) el proveedor SERVICIOS ELECTRICOS B&M E INGENIERIA SPA obtiene el 31,00% de la ponderación, el proveedor AGENCIA DE TURISMO ROBERTO MORAGA GUTIERREZ E.I.R.L, obtiene el 34,00% de la ponderación, el proveedor BOSQUES URBANOS LIMITADA, obtiene el 32,00% de la ponderación, el proveedor ARAUCARIA PAISAJISMO LIMITADA obtiene el 38,00% de la ponderación, el proveedor DESTINO VERDE SPA, obtiene el 32,00% de la ponderación, el proveedor DENDRON V&B SPA., obtiene el 24,00% de la ponderación, el proveedor DANIEL VIDAL PAISAJISMO E.I.R.L, obtiene el 35,00% de la ponderación, el proveedor ALBANI PAISAJISMO SPA, obtiene el 23,00% de la ponderación, el proveedor GREENVITAL LIMITADA, obtiene el 50,00% de la ponderación, el proveedor EM HUALLE SPA, obtiene el 25,00% de la ponderación en este criterio.

7.- Que, en el criterio "**OFERTA TECNICA**" (40%) el proveedor SERVICIOS ELECTRICOS B&M E INGENIERIA SPA obtiene el 0,00% de la ponderación, el proveedor AGENCIA DE TURISMO ROBERTO MORAGA GUTIERREZ E.I.R.L, obtiene el 40,00% de la ponderación, el proveedor BOSQUES URBANOS LIMITADA obtiene el 40,00% de la ponderación, el proveedor ARAUCARIA PAISAJISMO LIMITADA obtiene el 0,00% de la ponderación, el proveedor DESTINO VERDE SPA, obtiene el 40,00% de la ponderación, el proveedor DENDRON V&B SPA, obtiene el 40,00% de la ponderación, el proveedor DANIEL VIDAL PAISAJISMO E.I.R.L, obtiene el 40,00% de la ponderación, el proveedor ALBANI PAISAJISMO SPA, obtiene el 0,00% de la ponderación, el proveedor GREENVITAL LIMITADA, obtiene el 40,00% de la ponderación y el proveedor EM HUALLE SPA, obtiene el 40,00% de la ponderación, en este criterio.

8.- Qué, en el criterio "**PLAZO DE ENTREGA** (10%)", el proveedor SERVICIOS ELECTRICOS B&M E INGENIERIA SPA obtiene el 10,00% de la ponderación, el proveedor AGENCIA DE TURISMO ROBERTO MORAGA GUTIERREZ E.I.R.L, obtiene el 5,00% de la ponderación, el proveedor BOSQUES URBANOS LIMITADA, obtiene el 7,00% de la ponderación, el proveedor ARAUCARIA PAISAJISMO LIMITADA obtiene el 5,00% de la



Ilustre Municipalidad  
de Buin

ponderación, el proveedor DESTINO VERDE SPA, obtiene el 5,00% de la ponderación, el proveedor DENDRON V&B SPA., obtiene el 3,00% de la ponderación, el proveedor DANIEL VIDAL PAISAJISMO E.I.R.L, obtiene el 10,00% de la ponderación, el proveedor ALBANI PAISAJISMO SPA, obtiene el 4,00% de la ponderación, el proveedor GREENVITAL LIMITADA, obtiene el 5,00% de la ponderación, el proveedor EM HUALLE SPA, obtiene el 10,00% de la ponderación en este criterio.

9.- Que el proveedor GREENVITAL LIMITADA, RUT 77.281.635-9, la oferta obtuvo la mejor calificación ponderando un puntaje final de 95,00% en el Informe Comisión Licitación 2721-4-L125.

10.- El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

## DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-4-L125, que requiere "Servicio de Tala de 5 Ejemplares de Populus (Álamos) Ubicados en Villa Rengifo, Comuna de Buin solicitado por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato - Higiene Ambiental, según términos de referencia, adjuntos a este decreto al proveedor GREENVITAL LIMITADA RUT: 77.281.635-9, por un monto de \$2.677.500 (dos millones seiscientos setenta y siete mil quinientos pesos) IVA Incluido.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos Propios número 215.22.08.003.002, Centro de costo 28.02.08, denominada "Para Parques Jardines y Áreas Verdes".



COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GENORIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MAL/GMG/VZS/JAA/VVS/PCJ/CRP/mmm

### DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable